



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN N.º 66/SSABI/23

Buenos Aires, 24 de octubre de 2023

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23, las Disposiciones N° 32-GCABA-DGCOYP/20 y N° 175/GCABA-DGCOYP/23, el Expediente Electrónico N° EX-16212062-DGCOYP-2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa única, para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de dos (2) espacios ubicados dentro del Parque Sarmiento sito en la Av. Gral. Paz y Av. Dr. Ricardo Balbín y Av. Triunvirato y Andonaegui, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 16 sección 55 manzana 1D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, a tenor de lo normado por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23;

Que mediante la Disposición N° 32/GCABA-DGCOYP/20 la Dirección General Concesiones y Permisos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las licitaciones públicas de concesiones de uso y explotación de bienes de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se lleven a cabo en el marco de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Disposición N° 175/GCABA-DGCOYP/23 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas, fijándose como canon base la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$6.660.000), y se fijó como fecha de apertura de ofertas el día 22 de agosto de 2023 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar);

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un diario de difusión local y en el portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que del Acta de Apertura de Ofertas IF-2023-31354758-GCABA-DGCOYP, surge que se recibieron tres (3) ofertas, correspondiente a las firmas Locura deportiva S.A. (CUIT N° 30-71594687-0), Mundo Fútbol S.A. (CUIT N° 30-71485808-0) y SARAH S.A. (CUIT N° 33-70975210-9);

Que, efectuado el análisis de las Ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Acta de Preadjudicación de Ofertas (IF-2023-36104599-GCABA-DGCOYP), en la cual se expone que corresponde adjudicar la Licitación Pública de etapa única N° 10002-0697-LPU23 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de dos (2) espacios ubicados dentro del Parque Sarmiento sito en la Av. Gral. Paz y Av. Dr. Ricardo Balbín y Av. Triunvirato y Andonaegui, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 16 sección 55 manzana 1D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, a tenor de lo normado por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23, a la firma Locura deportiva S.A. (CUIT N° 30-71594687-0) por un canon mensual inicial de



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA MIL (\$11.050.000.-), plasmado en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) por IF-2023-36300224-GCABA-DGCOYP;

Que asimismo, se rechazó la oferta de la firma Mundo Fútbol S.A. (CUIT N° 30-71485808-0), por no contener todos los requisitos establecidos en los Pliegos y se desestimó la oferta de la firma SARAH S.A. (CUIT N° 33-70975210-9), por orden de mérito.

Que, a su vez, se ha generado el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas IF-2023-36300224-GCABA-DGCOYP a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que, publicado el Dictamen de Preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notificada a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), no se ha interpuesto impugnación alguna en los plazos correspondientes;

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo a fin de aprobar la Licitación Pública efectuada y adjudicar la concesión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que, conforme los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para el otorgamiento de concesiones de uso de los bienes de dominio público y privado del poder ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecidos en el Anexo VI del Decreto N° 129-GCABA-AJG/2023, esta Subsecretaría resulta competente para la suscripción del presente.

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública de etapa única N° 10002-0697-LPU23 para el otorgamiento de la Concesión de uso y explotación de carácter oneroso de dos (2) espacios ubicados dentro del Parque Sarmiento sito en la Av. Gral. Paz y Av. Dr. Ricardo Balbín y Av. Triunvirato y Andonaegui, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 16 sección 55 manzana 1D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, a tenor de lo normado por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23.

Artículo 2º.- Adjudicar la Licitación Pública de etapa única N° 10002-0697-LPU23 a la firma LOCURA DEPORTIVA S.A. (CUIT N° 30-71594687-0) por un canon mensual inicial de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA MIL (\$11.050.000.-), por el término de cinco (5) años y demás condiciones especificadas en la oferta y en los pliegos.

Artículo 3º.- Intimar a la firma adjudicataria a integrar la garantía de cumplimiento de contrato al momento de la suscripción del correspondiente Contrato de Concesión, conforme lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compra (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Notifíquese a la firma Locura Deportiva S.A. (CUIT N° 30-71594687-0), conforme lo establecido por los artículos N°



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510-GCABA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6.588).  
Cumplido, remitir los actuados a la Dirección General Concesiones y Permisos en prosecución del trámite. **Rapisarda**